

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 195 -2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 648-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 261-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 121-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 156-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y el Memorando N° 289-2019-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del mes de Mayo, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad de Villa El Salvador, para financiar la actividad: "Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas" del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP RTCD", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1) del artículo 45° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional"; arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional: asimismo, el numeral 46.1 del artículo 46° del mismo Decreto antes citado, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son probados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre probados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre probados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre probados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre probados mediantes de procedimiento de los límites y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre procedimiento de los límites y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre procedimiento de los límites y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre procedimiento de los límites y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre procedimiento de los límites y constituyen traslados de créditos presupuestarios en los límites y constituyen traslados de créditos presupuestarios en los límites y constituyen traslados de créditos presupuestarios en los límites y constituyen traslados de créditos presupuestarios en los límites y consupuestarios en los límites y constituidos en los límites y consti

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo citado en el considerado precedente establece que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de produzcan durante el año fiscal."

Que, el numeral 23.2 del artículo 23º de la Directiva Nº 001-2019-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución NERAL Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones probleces" por Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los limites de acuerdos por incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Las modificaciones presupuestaria

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 067-2018-MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 0280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018 de acuerdo a la Ley Nº 30879. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 116-2015/MVES del 28 de Diciembre del 2015, se aprueba y autoriza Sr. Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en el Marco de los Programas Presupuestales DEVIDA; asimismo mediante Acuerdo de Concejo Nº 009-2017/MVES del 08 de Febrero del 2017, Acuerdo de Concejo Nº 009-2017/MVES





GENERAL

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 195 -2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de Mayo del 2019

N° 006-2018/MVES del 26 de Enero del 2018 y Acuerdo de Concejo N° 023-2019/MVES de fecha 08 de Abril del 2019, se aprueban los textos de la Primera, Segunda y Tercera Adenda al referido Convenio; siendo que con esta última se acepta un saldo de balance de S/. 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 070-2019-DV-PE, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas autoriza las transferencias financieras de recursos con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, siendo que en el Anexo 1: Transferencia financiera de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas en el marco del Programa Presupuestal "Prevención Tralamiento del Consumo de Drogas - PP PTCD", que forma parte integrante del referido Decreto, se le transfiere a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el importe de S/ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), para financiar la actividad de "Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas";

Que, con Informe N° 156-2019-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Regiamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; y en atención al Memorando Nº 289-2019-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, debidamente visado por la Oficina General de Administración, informa que en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva № 070-2019-DV-PE a través del cual a Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas transfiere el importe de S/ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, destinado para la Actividad: "Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas" del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP PTCD"; se cocederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en la Fuente de anciamiento 4 – Donaciones y Transferencias en el Rubro de Financiamiento 13- Donaciones y Transferencias, Tipo de curso A= Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional en el mes de Mayo; señalando que la Nota de odificación Presupuestaria será registrada en el sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por el importe de SI-175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nº 121-2019-OPP/MVES;

Que, con Informe Nº 261-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo previsto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 037-2018-DV-PE, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación resupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario por la modalidad de Transferencia Financiera de la misión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas en el Presupuesto del Sector Público del mes de Mayo para el año SECRETARIA (Cal 2019 por el importe de S/ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Junicipalidad de Villa El Salvador, toda vez que dicha modificación se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 070-2019-DV-PE y el numeral 50 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 648-2019-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta orporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Séptima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por . Predito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, para el Año Fiscal. 2019, hasta por la suma de S/ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) con cargo en la Euente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias en el Rubro de Financiamiento 13- Donaciones y Transferencias. Tipo de Recurso A=Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional en el mes de Mayo, para financiar la Actividad Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas" del Programa Presupuestal "Prevención y Tretamiento del Consumo de Drogas - PP PTCD", de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 195 -2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de Mayo del 2019

1.4.1.3.1

INGRESOS

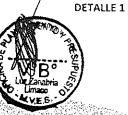
PLIEGO 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR FUENTE 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** RUBRO 13 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** TIPO DE RECURSO A TRANSFERENCIA ENTIDADES DE GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL RESUPUESTAL TIPO DE RECURSO 18 SUBCUENTA - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS **FINANCIERA** TRANSACCIÓN **INGRESOS GENERICA DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** 1.4 SUB GENERICA 1.4.1 DONACIONES Y TRANFERENCIAS CORRIENTES SUB GENERICA 1 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO

1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL INGRESOS

175,000.00 175,000.00



DETALLE

EGRESOS

4. 6000	PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
SOFIVILLA	FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
V/B°	B UBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	ြန်းPO DE RECURSO	Α	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL	
	PROGRAMA	0051	PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	
	PRODUCTO	3.000853	POBLACION FORTALECIDA CON CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA DEL CONSUMO DE DROGAS	LA PREVENCION
	ACTIVIDAD	5.006173	FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION DE DROGAS	EL CONSUMO DE
	FUNCION	23	PROTECCIÓN SOCIAL	
ach faireach	DIV FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL	
	GRUPO FUNC	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
	FINALIDAD	0236249	FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION DEL CO DROGAS	NSUMO DE
N Sur	META	0111	FORTALEGIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION DE DROGAS	EL CONSUMO DE .
	2.3	BIENES Y SE	RVICIOS	170,209.00
Types .	/2.6	ADQUISICIO	N DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,791,00 4
TYPE			TOTAL EGRESOS	175,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Principe de Asturias de la Concordia



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 195 -2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de Mayo del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPARITAD DE VILLARE SALVADOR

CECILIÀ PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Minicipatidad de villa el salvador

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE







